

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Tres de Octubre de Dos Mil Veintidós

Conforme lo solicitado en memorial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares:

 El EMBARGO y RETENCIÓN de todas las unidades de participación en encargos fiduciarios que se encuentren en la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. a nombre de las sociedades acá demandadas AKMIOS S.A.S. e INVERSIONES JANNA RAAD & CIA S EN C.

Ofíciese. Limitando la medida en la suma de \$1.884.000.000,00.

Notifiquese,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ JUEZ.

PVM/2020-336

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 059

de fecha 04 DE OCTUBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria